



RESOLUCIÓN CS N° 326 / 2021

-"Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del Héroe
Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de octubre de 2021

Expediente N° 16.067/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita la devolución de la camioneta TOYOTA HILUX, Dominio KKA 739 y en particular el recurso de reconsideración in extremis presentado por el Dr. Ricardo J. Sureda, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior emitió la Resolución CS N° 397/17 por la cual dispone el ingreso del rodado en cuestión al patrimonio de la Universidad y establece que, "respecto al uso del rodado, tendrán prioridad los programas académicos y curriculares de la Facultad de Ciencias Naturales".

Que por Resolución CS N° 472/17 se dispuso que el Dr. Ricardo J. SUREDA proceda a la devolución de la camioneta marca TOYOTA HILUX, cuyo titular registral es la Universidad Nacional de Salta.

Que asimismo, el Dr. SUREDA interpone Recurso de Reconsideración in extremis en contra de la mencionada Res. del CS, a fin de que se revoque por contrario imperio, solicita su suspensión administrativa y formula reserva de Caso Federal.

Que por Resolución CS N° 017/18, se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. SUREDA, se ratifican las Resoluciones CS Nros. 472/17 y 397/17 y se intima al agente a reintegrar la camioneta TOYOTA HILUX en un plazo de 72hs, bajo apercibimiento legal de radicar denuncia penal por retención indebida conforme artículo 173 inciso 2) del Código Penal Argentino ante el Sr. Fiscal que por turno corresponda.

Que a fs. 109 el Dr. SUREDA presenta recurso cuestionando la validez del punto 5 del Orden del Día de la 2° Sesión Ordinaria del Consejo Superior del 08/03/18, donde se trató el expte. de referencia, argumentando que en esa oportunidad se había mocionado su vuelta a Comisión, y el cual no fue considerado conforme al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior (Resolución CS N° 055/99).

Que Asesoría Jurídica a fs. 122 emite Dictamen N° 18.821 aconsejando "hacer lugar a la nulidad planteada respecto a la segunda cuestión esgrimida por el Dr. Sureda, declarándose también nula de nulidad absoluta la Res. CS 17/18- expresión de lo decidido por el Cuerpo, en lo pertinente al Punto 5, en la referida Sesión Ordinaria del 08/03/18- por error esencial que excluye la voluntad del órgano colegiado (Art. 14, inc. a, 17 y concordantes, ley 19.549), debiendo considerar, dar tratamiento y resolución fundada el Cuerpo atendiendo también a la Res. CS 504/14 vigente".

Que a fs. 140 rola presentación del Dr. SUREDA ante el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales que en parte se transcribe a continuación con el objeto de "atender, dar tratamiento y resolución oportuna y acorde a la ley, desde el año 2015, a la denuncia de hechos graves ocurridos, de público y notorio, aún en vida de su Director Dr. Ricardo h. OMARINI (ingreso y cambio de cerradura sin autorización en la Dirección CEGA, mientras aún estaba internado) y que se profundizaron una vez fallecido el mismo en el mes de junio de 2015, con la desaparición de información, bienes y digesto administrativo que debían obrar en el local"....solicitando a las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales "adopten las medidas legales urgentes que correspondieren a fin de resguardar en debida forma el patrimonio del CEGA, ordenándose la investigación pertinente para determinar las responsabilidades del caso".

Que a fs. 142-144 rola historial cronológico de los reclamos por Bienes del CEGA.



RESOLUCIÓN CS N° 326 / 2021

“Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del Héroe
Nacional General Martín Miguel de Güemes”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 19.970 a fs. 156-157 solicitando las actuaciones de la afectación de dicha camioneta “(expedientes vinculados) y su estado a las actuales autoridades del Instituto de Investigación CEGA, si las hubiera, a los fines que manifiesten, en un plazo determinado, las consideraciones que estimen pertinentes al respecto”.

Que a fs. 160-162 la Dra. López de Azarevich eleva relevamiento de bienes.

Que a fs. 165-166 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 20.291, ratificando en todas sus partes el Dictamen N° 18.821 del 26/03/19 y aconsejando que la Facultad de Ciencias Naturales:

- 1- Dikte la resolución de designación de las autoridades electas del CEGA.
- 2- Disponga el alta patrimonial del citado vehículo a favor de la Directora del CEGA.
- 3- Remita el presente expediente al Consejo Superior.

Que a fs. 167-168 rola R-CDNAT-2021-0206 por la cual se aprueba el Acta de Elección de Autoridades del Centro de Estudios Geológicos Andinos (CEGA), por el término de 3 (años):

Directora: Dra. Vanina L. López Azarevich.

Secretario: Dr. Ricardo N. Alonso.

Tesorera: Dra. Teresita del Valle Ruiz.

Suplente en el Directorio: Geol. Verónica R. Martínez.

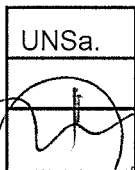
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 099/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2021)
R E S U E L V E:

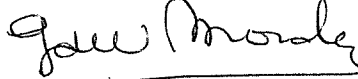
ARTÍCULO 1°.- Declarar la nulidad absoluta de la Resolución CS N° 017/2018, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 18.821 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y CEGA (Centro de Estudios Geológicos Andinos). Cumplido siga al mencionado instituto a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta